



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-2022-MDI

Independencia, 15 de diciembre de 2022.

VISTO: El Informe n° 402-2022-MDI-PPM, de fecha 14 de diciembre de 2022, disponiendo la atención de pago (saldo) en favor del Consorcio Juan Brioso mandato judicial, conforme lo dispone la Resolución N° 05 de fecha 13 de mayo de 2022, emitida por el Primer Juzgado Civil de Huaraz, e Informe n° 652-2022-MDI/GPYP/SGP/JAHO de fecha 26 de mayo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la carta magna, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado", concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: *"Las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, mediante Resolución N° 05 de fecha 13 de mayo de 2022, el 1° Juzgado Civil – Sede Huaraz, en mérito al Expediente N° 00333-2015-0-0201-JR-CI-01, resuelve declarar infundada la contradicción formulada por la entidad ejecutada Municipalidad Distrital de Independencia; asimismo, ordena llevar adelante la ejecución forzada sobre los bienes de la ejecutada Municipalidad Distrital de Independencia, hasta que se cumpla con pagar al ejecutante Consorcio Juan Brioso debidamente representado por Victor Jorge Moreno Quiroz la suma de SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CON 89/100 NUEVOS SOLES (S/. 715,900.89), la suma de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 99/100 NUEVOS SOLES (S/. 66,568.99), por mayores gastos generados, la suma de DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 12,500.00), por el pago de los honorarios profesionales del árbitro único, la suma de SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7,500.00), por concepto de gastos administrativos, y la suma de CINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,000.00), por concepto de honorarios del perito; más costas y costos del proceso;

Que, con Informe N° 16-202-MDI/GPyP/SGP/JAHO, de fecha 14 de enero de 2021, se emite la actualización de disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 250,000.00, a través de la Fuente de Financiamiento 05 – Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, Meta 55 Construcción de Veredas y Pavimentación de Vías, Clasificador 2.6.8.1.4.4 Gastos de laudos arbitrales o sentencias judiciales vinculadas a inversiones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2021-MDI, de fecha 09 de marzo de 2021 se resolvió APROBAR el pago a favor del Consorcio Juan Brioso para



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-2022-MDI

la ejecución del laudo arbitral del proyecto de “Construcción de Pavimentación y Veredas de la Av. Juan Brioso y Calles de Acceso del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz-Ancash”, por el monto de S/. 250,000.00;

Que, con Informe N° 001-2022-MD-PPM, de fecha 26 de mayo de 2022, la Oficina de Procuraduría Pública Municipal recomienda que la entidad debe gestionar el pago de adeudo al Consorcio Juan Brioso, precisando en la misma los conceptos a pagar;

Que, mediante Informe N° 652-2022-MDI/GPyP/SGP/GRHO, de fecha 26 de mayo de 2022, el Sub Gerente de Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1582 por el monto de S/. 465,900.89, para el pago del saldo del costo de la obra y que corresponde a las valorizaciones 1, 2, 3, 4 y 5; asimismo, propone un cronograma presupuestal para el ejercicio 2022 para el pago de otros gastos (mayores gastos generados, honorarios del árbitro, gastos administrativos y honorarios del perito); en la cual establece el adeudo por estos conceptos la suma de S/. 91,568.99 (Noventa y Un Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 99/100 soles)

Que, mediante Informe N° 402-2022-MDI-PPM (14.12.2022) el Procurador Público Municipal, da cuenta efectivamente que del monto total del adeudo establecido en la sentencia judicial ascendente a S/. 807,469.88 (Ochocientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 88/100 soles) de los cuales se le ha cancelado S/. 715,900.89 conforme a la Resolución de Alcaldía n° 055-2021-MI (09.03.2021) y Resolución de Alcaldía n° 169-2022-MDI (06.06.2022) los mismos que se detallan en los comprobantes de pago del referido informe y conforme se establece en el Informe N° 652-2022-MDI/GPyP/SGP/GRHO, de fecha 26 de mayo de 2022.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visas de las Gerencias de Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el pago del saldo restante al CONSORCIO JUAN BRIOSO, por el importe de S/. 91,568.99 (Noventa y Un Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 99/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en cumplimiento del laudo arbitral por la Ejecución de la Obra de “Construcción de Pavimentación y Veredas de la Av. Juan Brioso y Calles de Acceso del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz-Ancash”, y en atención a lo ordenado por el Primer Juzgado Civil de Huaraz, Resolución N° 05 de fecha 13 de mayo de 2022, recaído en el Expediente N° 00333-2015-0-0201-JR-CI-01.

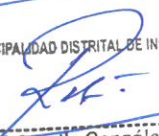
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-2022-MDI

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a través de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo resuelto por la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal, hacer de conocimiento del Primer Juzgado Civil de Huaraz respecto del cumplimiento de la Resolución N° 05 de fecha 13 de mayo de 2022 recaído en el Expediente N° 00333-2015-0-0201-JR-CI-01, lo dispuesto por la presente resolución, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR una copia de esta disposición a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones para su publicación en el portal web de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Rafael Camilo Gonzales Caupuro
ALCALDE (P)

